

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo

	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Adjuntos
Análisis clínicos	1	2	2
Anatomía patológica			1
Anestesia		3	5
Electroencefalografía			1
Hematología-Hemoterapia	1	1	1
Radiología	1	2	3
Medicina interna	1	1	2
Cuidados intensivos		1	3
Cirugía general			4
Traumatología y Cirugía ortopédica			2
Oftalmología	1		1
Otorrinolaringología	1		
Urología			1
Rehabilitación			1
Tocoginecología			4
Pediatría		2	1
Totales	6	12	32

4046

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declara vacante y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plaza de Jefe de Departamento de Tocoginecología en la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley 13/1971, de la Jefatura del Estado, de 22 de julio, y el Decreto 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declara vacante y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Departamento de Tocoginecología en la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª La plaza que se declara vacante y convoca es la que figura al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de la plaza.

3.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formulará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro de la sede central (calle de Alcalá, número 56, Madrid) o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presenta la instancia, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio

al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación del domicilio.

4.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

5.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal central, constituido según se determina en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, por tratarse de plaza de máximo rango jerárquico. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social; propuestos, el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante que haya de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos de este Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

El Tribunal central procederá al examen de la documentación presentada. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente.

6.ª Cuando el Tribunal central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes les citará personalmente, con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal, debidamente constituido.

7.ª Cuando el Tribunal acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas serán hechas ante el Tribunal, debidamente constituido, y tendrán carácter público.

8.ª El Tribunal central, terminada la actuación respecto a la plaza convocada, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de la plaza convocada, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dicha plaza de Jefe de Departamento, adjudicando la plaza publicada.

10. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

11. La plaza que se adjudique en este concurso estará dotada con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

12. Esta Jefatura de Departamento que se convoca llevará adscrita necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

13. La dedicación del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución; es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

14. El desempeño de la plaza convocada será incompatible

con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don Licenciado en, nacido en provincia de, el día de de, con residencia actual en, calle de, número, a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197..... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para la provisión de plaza de Jefe de Departamento de Tocoginecología en la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco» de Barcelona.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: a V. I. admita la presente instancia para concursar a la citada plaza, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En a de de 197.....

(Firmado.)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZA DECLARADA Y CONVOCADA

Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona

Especialidad	Jefe de Departamento
Tocoginecología	1
Total	1

4047

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se publica la lista de aprobados en la oposición libre convocada para cubrir ocho plazas de la Escala Subalterna de dicha Organización, y se fija el plazo para completar la documentación.

De conformidad con lo establecido en la base 7, apartado 7.1 de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 18 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del

Estado» número 58, del día 8 de marzo siguiente) por la que se convocan por el sistema de oposición libre ocho plazas de la Escala Subalterna de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo de dicho Ministerio, y una vez celebrados los correspondientes ejercicios en la forma señalada al efecto, a la vista de las actas elevadas por los Tribunales calificadores, han resultado aprobados los opositores que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida y sección de destino que para cada uno se indica: